

Plazas	Plazas
Santiago de Compostela número 3 ... 1	Madrid número 17 ... 1
Santoña ... 1	Madrid número 21 ... 1
Talavera de la Reina ... 1	Madrid número 22 ... 1
Tarrasa número 1 ... 1	Madrid número 30 ... 3
Telde número 2 ... 1	Madrid número 31 ... 1
Tortosa número 1 ... 1	Madrid número 36 ... 1
Tortosa número 2 ... 1	Málaga número 3 ... 2
Utrera ... 1	Málaga número 8 ... 2
Vigo número 1 ... 1	Mataró número 2 ... 2
Vigo número 5 ... 1	Merida ... 1
	Oviedo número 2 ... 1
<i>Juzgados de Distrito</i>	Palma de Mallorca número 3 ... 1
Alcobendas ... 1	Palma de Mallorca número 4 ... 1
Alicante número 1 ... 1	Palma de Mallorca número 5 ... 2
Avila ... 1	Las Palmas número 1 ... 1
Badalona número 1 ... 1	Las Palmas número 6 ... 1
Baracaldo número 2 ... 1	Plasencia ... 1
Barcelona número 1 ... 1	Puenteareas ... 1
Barcelona número 2 ... 1	San Baudilio de Llobregat ... 2
Barcelona número 4 ... 1	San Feliu de Llobregat ... 1
Barcelona número 10 ... 1	Santiago de Compostela número 1 ... 1
Barcelona número 14 ... 2	Sardanyola ... 1
Barcelona número 15 ... 1	Sevilla número 5 ... 1
Barcelona número 16 ... 2	Sevilla número 6 ... 1
Barcelona número 21 ... 1	Sevilla número 8 ... 2
Basauri ... 1	Telde número 1 ... 1
Bilbao número 1 ... 1	Tortosa número 2 ... 1
Bilbao número 2 ... 1	Valencia número 1 ... 1
Bilbao número 4 ... 1	Valencia número 2 ... 1
La Bisbal ... 1	Valencia número 11 ... 1
Cáceres número 2 ... 1	Valencia número 13 ... 1
Ciudad Real ... 1	Valladolid número 5 ... 1
Córdoba número 4 ... 2	Vélez-Málaga ... 1
Ecija ... 1	Vigo número 2 ... 1
Getafe ... 1	Vigo número 4 ... 1
Guía de Gran Canaria ... 1	Vinaroz ... 1
La Laguna número 2 ... 1	Vitoria número 2 ... 1
Lalín ... 1	Zaragoza número 1 ... 1
Logroño número 1 ... 2	Zaragoza número 6 ... 1
Madrid número 3 ... 1	
Madrid número 10 ... 2	
Madrid número 14 ... 1	

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Secretaría Técnica, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos a que se refiere el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1983.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio de Personal para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

3508

ORDEN 361/9002/83, de 27 de enero, por la que se anuncia la XXX oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar.

La Ley número 19/1972, por la que se reorganiza el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, en su artículo 5.º, señala que el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar será por oposición entre los que posean el título civil de Ayudante Técnico Sanitario.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir 20 plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, de

acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley 19/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 113 y «Diario Oficial» número 109).

Art. 2.º Esta oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias: Treinta días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sorteo de tandas y orden de actuación:

— El día 10 de marzo de 1983.

Fecha de comienzo de la oposición:

— El día 17 de marzo de 1983.

Incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales, Tremp (Lérida), de los aprobados para realizar el periodo de formación en materias comunes militares en régimen de internado:

— El día 15 de abril de 1983 para finalizar el día 15 de julio de 1983.

Incorporación a la Academia de Sanidad Militar para el periodo de formación en materias específicas de sanidad militar en régimen de internado:

— El día 15 de septiembre de 1983.

Terminación del curso de Capacitación y salida de la Academia:

— El día 15 de noviembre de 1983.

Art. 3.º El programa y las instrucciones por las que se regirá la oposición son las que se aprueban en esta misma Orden y se publican como anexo de la misma.

Art. 4.º Se faculta al Jefe superior de Personal para que, por resolución, haga pública la lista de admitidos que hayan de incorporarse a la Academia General Básica de Suboficiales, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 1983.

SERRA SERRA

A N E X O

INSTRUCCIONES

1. Disposiciones generales.

1.1 El ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos Sanitarios se hará por oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1 Título de Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomado en Enfermería.

1.1.2 Nacionalidad española.

1.1.3 Edad. No haber cumplido en 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

— Treinta y un años, con carácter general.

— Treinta y cinco años para el personal militar de la Escala de Complemento, cualquiera que sea su categoría.

— Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración militar, que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.4 Los aspirantes civiles deben carecer de antecedentes penales y no encontrarse procesados, ni haber sido expulsados de ningún Centro del Estado o Centro oficial de enseñanza.

1.1.5 Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, debiendo, en caso de ser casados, si la esposa es extranjera, someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio establecido en la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 286), quedando condicionada su admisión al resultado favorable de dicha información.

1.1.6 Al personal militar que se traslade a realizar la oposición, las autoridades militares le expedirán pasaporte de ida y regreso por cuenta del Estado, no teniendo derecho a dietas ni IRE.

2. De la concurrencia de aspirantes.

2.1 Documentaciones:

2.1.1 Los aspirantes promoverán instancia dirigida al General Subinspector Médico Director de la Academia de Sanidad Militar, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, que deberá tener entrada en el plazo fijado por la Orden de convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías, una pegada en el lugar señalado para ello; la otra, respaldada con el nombre y apellidos del solicitante.

2.1.2 Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias a que hace referencia el apartado 2.1.1 por conducto del Jefe de su Unidad, Centro o Dependencia; los procedentes de la Escala de Complemento lo harán por conducto del Jefe de CMR donde estén destinados a efectos de movilización. Estos

Jefes las informarán y remitirán directamente a la Academia de Sanidad Militar, anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la Academia en la fecha señalada.

2.1.3 Los opositores aprobados deberán presentar en la Academia de Sanidad Militar en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de terminación de los ejercicios de la oposición, los documentos que a continuación se relacionan, bien entendido que si faltase alguno o si careciese de los requisitos que se exigen, quedarán eliminados por documentación incompleta, al expirar dicho plazo.

Aspirantes civiles:

2.1.3.1. Título de ATS o Diplomado de Enfermería, o testimonio notarial de estar en posesión del mismo, o resguardo de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

2.1.3.2. Certificado litera[(no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.1.3.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.1.3.4. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.1.3.5. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por la Comaría de Policía Provincial o del Distrito correspondiente a la residencia del aspirante.

Aspirantes militares:

2.1.3.6. Los documentos expresados en 2.1.3.1, 2.1.3.2, 2.1.3.4 y los originales de su hoja de servicios o filiación y hoja de castigos, según proceda, cerradas en la fecha de baja de los mismos.

2.2 Beneficios de ingreso.

2.2.1. Disfrutarán de los beneficios de ingreso, sin cubrir plaza, los aspirantes que, habiendo superado la oposición de ingreso, sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honorarios o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados).

2.2.2. También disfrutarán de los beneficios de ingreso en las condiciones señaladas en el apartado 2.2.1 los militares profesionales con graduación de oficial, suboficial o asimilado con diez años o más de efectividad, guardias civiles y policías nacionales en las mismas condiciones. Los interesados harán constar esta circunstancia en la instancia, a la que acompañarán ficha resumen de la hoja de servicios.

2.2.3. El Director de la Academia de Sanidad Militar aplicará dichos beneficios a la vista de la documentación citada.

3. Derechos de examen.

3.1. Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de mil (1.000) pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia de Sanidad Militar, haciendo constar en sus instancias la fecha y número del giro. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

3.2. Están exentos del pago de derechos de examen:

3.2.1. Los que disfruten de beneficios de ingreso comprendidos en el apartado 2.2.1.

3.2.2. Los huérfanos de personal militar profesional de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Nacional.

3.2.3. Los hijos de familia numerosa de categoría de honor y segunda categoría, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.3. Abonarán el 50 por 100 del importe de los derechos de examen:

3.3.1. Los aspirantes que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Nacional.

3.3.2. Los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones del apartado 3.2.3.

Para beneficiarse de las anteriores reducciones será condición imprescindible remitir, junto con la instancia los correspondientes documentos acreditativos.

Estas reducciones no son acumulables, debiendo acogerse a la que más favorezca.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. El Director de la Academia de Sanidad Militar, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverá seguidamente, sobre la admisión o exclusión de los solicitantes. A los no admitidos se les comunicará por escrito, razonando los motivos de la exclusión.

4.2. Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado, podrán recurrir ante el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) en el plazo de quince días. El recurso se considerará desestimado si en el transcurso de otros quince días, no recae decisión sobre el mismo.

5. Pruebas y calificaciones.

5.1. Los exámenes se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, dando comienzo en la fecha fijada por la convocatoria. El sorteo para el orden de actuación de los aspirantes admitidos se realizará en la Academia de Sanidad Militar, el día señalado por la orden de convocatoria.

Los opositores se presentarán en la Academia de Sanidad Militar a las nueve horas del día 7 de febrero de 1983 para realizar la primera prueba (reconocimiento médico).

El Director de la Academia propondrá al Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, los Tribunales necesarios y composición de los mismos.

5.2. La oposición abarcará las siguientes pruebas:

5.2.1. Primera prueba.—Reconocimiento médico: El Tribunal considerará excluidos a los que padezcan defectos y enfermedades comprendidos en los dos grupos del cuadro médico de exclusiones, anexo 2, del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3087/1969, de 6 de noviembre («Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 28, de 1970) y modificaciones aprobadas por Decreto 2075/1971, de 23 de julio («Diario Oficial» número 237), con las variaciones que a continuación se expresan:

5.2.1.1. Se modifica el número 1 de la letra H del grupo 1.º, en el sentido de que serán considerados no aptos los que presenten reducción permanente en la agudeza visual cuando el ojo mejor sea inferior a dos tercios, previa corrección si ha lugar.

5.2.1.2. Asimismo se entenderán modificados los números 8 y 9, letra C, del grupo 1.º, declarando no aptos la desigualdad permanente en las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

5.2.1.3. Será también causa de inutilidad la pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quienes la padecen. Asimismo la tartamudez exagerada.

5.2.1.4. Se exigirá como talla mínima la de un metro sesientos cincuenta milímetros.

5.2.1.5. Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será practicada en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» y por el Jefe de Clínica que corresponda, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El período de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Director de la Academia, debiendo terminar la misma con antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición; pero podrá darse aquella por terminada tan pronto como haya podido formarse juicio.

El Tribunal Médico de Reconocimiento podrá autorizar a los opositores pendientes de observación a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas en las fechas y plazo que les haya correspondido, si su estado de salud lo permite, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

5.2.1.6. Si el aspirante presentase enfermedad o defecto físico no comprendido en el referido cuadro de exclusiones, pero a juicio del Tribunal Médico debe ser excluido para ingreso en la Academia de Sanidad Militar, éste lo expondrá en razonado escrito, que elevará al Director de dicho Centro para la resolución que proceda, previa aprobación de la Dirección de Enseñanza.

5.2.1.7. El Presidente del Tribunal Médico, asesorado por los Vocales, resolverá las reclamaciones o incidencias que se produzcan o las trasladará al Director de la Academia para la determinación que proceda.

5.2.2. Segunda prueba.—Prueba de aptitud física: Se exigirá la realización de la prueba anual de la evaluación de la aptitud (PAEF), debiendo alcanzar en la misma un total de 45 puntos con un mínimo de 7 puntos en la prueba de resistencia orgánica, número 5 (carrera-marcha), según determinan las órdenes 300/128/82 («Diario Oficial» número 4) y 300/12747/82 («Diario Oficial» número 211).

5.2.3. Tercera prueba.—Ejercicio oral: Desarrollo de tres temas sacados a suerte, uno de cada grupo de los que componen la tercera prueba del programa indicado en la orden de convocatoria.

Tiempo máximo de exposición: Diez minutos por cada tema.

5.2.4. Cuarta prueba.—Ejercicio práctico: Desarrollo de una práctica sacada a la suerte entre las que componen la cuarta prueba del programa indicado en la orden de convocatoria.

Tiempo máximo: Quince minutos.

5.2.5. Quinta prueba.—Ejercicio escrito: Desarrollo, en un plazo máximo de hora y media, de un tema sacado a la suerte de los que componen la quinta prueba del programa indicado en la orden de convocatoria.

5.3 Calificaciones: Se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

5.3.1 Primera y segunda prueba, apto o no apto.—Tercera, cuarta y quinta prueba: De cero a diez puntos.

5.3.2 Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas puntuables.

5.3.3 Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión de las restantes.

5.3.4 Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los siguientes coeficientes de importancia:

Tercera prueba: 4. Cuarta prueba: 4. Quinta prueba: 2.

5.3.5 Del resultado de las pruebas de cada examen, el Tribunal levantará acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Director de la Academia para su aprobación.

Las relaciones de quienes hayan aprobado las pruebas se publicarán diariamente, excepto la última prueba, cuyos resultados serán hechos públicos una vez corregidos los ejercicios.

5.3.6 Si la calificación obtenida fuera favorable en todas las pruebas, las sumas de los productos de cada nota afectada por el coeficiente asignado a la respectiva prueba y dividida por la suma de dicho coeficiente determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

5.3.7 Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días que tengan señalados se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba, lo manifestará por escrito al Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados; El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el Médico militar designado por el Gobernador militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito el oportuno reconocimiento. Cuando en el punto de residencia del aspirante no existiera Médico militar, el certificado será expedido por un Médico civil.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiera lugar, pues sólo podrá examinarse de una prueba cada día, sin poder rebasar la del día señalado para realizar la quinta prueba.

5.3.8 El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal.

El aspirante será reconocido por un Médico militar y, si fuera legítima la causa alegada, le será autorizada la nueva admisión al examen en las condiciones que señala el último párrafo del apartado 5.3.7.

En el caso de que la enfermedad no resulte justificada, quedará eliminado de la oposición. Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas, se procederá de forma análoga a lo que queda expuesto.

6. Ingreso en la Academia.

6.1 Sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 2.2.1 de estas Instrucciones.

6.2 Los empates de puntuación se resolverán con los siguientes criterios:

Entre un militar y un paisano: El militar.

Entre dos militares: El de mayor empleo, y a la igualdad de éste, el más antiguo.

Entre dos civiles: Primero, huérfanos de militar; segundo, hijos de militar; tercero, el de mayor edad.

6.3 El Director de la Academia de Sanidad Militar someterá a la aprobación de la Dirección de Enseñanza la relación conceptuada de los opositores y las notas correspondientes de los que, con arreglo a lo especificado en el apartado 6.1, hayan de constituir la promoción de ingreso. Esta relación se fijará en el tablón de anuncios de la Academia de Sanidad Militar, para que los opositores relacionados aporten la documentación especificada en el apartado 2.1.3.

6.4 Durante su permanencia en la Academia General Básica de Suboficiales y en la Academia de Sanidad Militar, los alumnos usarán el uniforme reglamentario para los Caballeros Alumnos de la Academia General Básica de Suboficiales, con las cadeteras blancas (cordones blancos), sin ostentar divisa alguna ni ángulos; percibirán los emolumentos que determina el artículo 1.º de la Ley 14/1971 («Boletín Oficial del Estado» número 148, y «Diario Oficial» número 140).

6.5 Los militares en activo causarán baja en su situación de destino a final del mes anterior al de su incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales y alta en la Academia de Sanidad Militar en la revista de Comisario del mes de la fecha de incorporación a la mencionada Academia General Básica de Suboficiales, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

6.6 Los aspirantes ingresados recibirán en la Academia General Básica de Suboficiales el vestuario y equipo que fije la Academia de Sanidad Militar, quien lo comunicará con la debida antelación a la Academia General Básica de Suboficiales. Todo el vestuario y equipo será con cargo a los interesados, a excepción de aquel que la Academia General Básica de Suboficiales entregue para práctica y ejercicios, que lo será en usufructo.

6.7 Tendrán derecho al equipo reglamentario con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa los aspirantes ingresados que sean hijos, hermanos y nietos de Caballeros Laureados de San Fernando e hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual, o huérfanos de militar, aviador o marino (profesional, de complemento, honorífico, profesional o militarizado), muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, o Suboficial o asimilado profesional o clase de tropa al solicitar o tomar parte en la oposición. A los huérfanos de militar no comprendidos en el párrafo anterior se les facilitará el equipo con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

7. Curso académico.

7.1 Los aspirantes nombrados alumnos se presentarán en la Academia General Básica de Suboficiales a las diez horas del día fijado para la incorporación en la orden de convocatoria, para realizar el período de formación en materias comunes y militares.

7.2 El día 15 de septiembre de 1983, a las diez horas, se incorporarán a la Academia de Sanidad Militar para realizar el período de capacitación en materias específicas de Sanidad Militar.

7.3 Durante su permanencia en los Centros citados en los apartados anteriores estarán sujetos a los Reglamentos para régimen interior de los mismos.

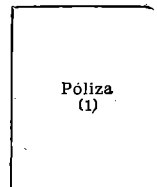
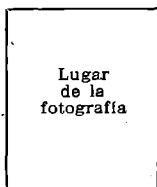
7.4 Los alumnos que superen el curso serán promovidos a Ayudantes Técnicos de Sanidad de tercera (con asimilación a Brigada), escalafonados por orden de la nota final del curso, que se obtendrá sumando la nota de la oposición con las del primero y segundo períodos (afectada esta última del coeficiente dos) y dividiendo el resultado por cuatro (suma de los coeficientes totales).

7.5 Las actas correspondientes serán remitidas a la Dirección de Enseñanza para su aprobación y, posteriormente, a la Dirección de Personal para su publicación en el «Diario Oficial».

7.6 Los alumnos que causen baja durante el curso quedarán en la situación militar que les corresponda según la legislación vigente.

Al personal que debe realizar el servicio militar le será de abono el tiempo dedicado al período de formación de materias comunes y militares y el de materias específicas de Sanidad Militar.

MODELO DE INSTANCIA



Don (2) desea tomar parte en la oposición de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciada por Orden de («Diario Oficial» número).

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

Documento nacional de identidad número expedido en de de 19....., provincia de el día de de 19....., provincia de el de de 19..... Hijo de y de Profesión Estado civil Nacionalidad de la esposa Domiciliado en provincia de D. P., calle número teléfono

Condición (3): Títulos que posee:

(6)

Ejército a que pertenece (5):

Empleo: Antigüedad:

(4)

Arma o Cuerpo: Escala:

Destino:

Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendidos en el apartado según Orden de («Diario Oficial» número).

Ha remitido por giro postal número de fecha de de 19....., la cantidad consignada para derechos de examen.

El firmante declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por esta oposición referidas a la fecha en que ha de realizarse el sorteo de tandas, no se halla procesado y carece de antecedentes penales por delitos dolosos, no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública y sus distintas esferas ni de Centros de Enseñanza Oficial.

..... de de 19..... (Firma)

EXCMO. SR. GENERAL SUBINSPECTOR MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.

Carabanchel Bajo. Madrid-25.

- (1) Veinticinco pesetas.
(2) Nombre y apellidos.
(3) Paisano o militar.
(4) Sólo para militares.
(5) Tierra, Mar o Aire.
(6) Dejar este tercio de margen de instancia para informe.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES DE INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD MILITAR

Tercera prueba
Grupo I (oral)

- Tema 1. La célula. Morfología y funciones. Tejidos: Clasificación y características. Organos, aparatos y sistemas.
Tema 2. Conformación exterior del cuerpo humano. Nomenclatura de las regiones, plano, ejes y puntos para la determinación topográfica de los órganos internos.
Tema 3. Huesos. Idea general del esqueleto. Partes de que consta. Clasificación de los huesos por su forma. Nociones de la estructura y constitución del tejido óseo.
Tema 4. Articulaciones. Descripción de las partes fundamentales de que consta una articulación. Distintos tipos de articulaciones.
Tema 5. Músculos: Estriados y lisos. Tendones, aponeurosis, vainas y bolsas serosas, ligamentos.
Tema 6. Anatomía del corazón y de los grandes vasos.
Tema 7. Anatomía del cráneo y cara (huesos, músculos, articulaciones, vasos y nervios).

- Tema 8. Anatomía de la columna vertebral (huesos, músculos y articulaciones).
Tema 9. Anatomía de la caja torácica: Huesos, músculos y articulaciones. Organos que contiene.
Tema 10. Huesos, articulaciones, músculos, vasos y nervios principales del miembro superior.
Tema 11. Huesos, articulaciones, músculos, vasos y nervios principales del miembro inferior.
Tema 12. Aparato digestivo. Anatomía y fisiología del mismo.
Tema 13. Alimentos y principios inmediatos. Vitaminas, metabolismo base.
Tema 14. Aparato respiratorio: Fisiología de los movimientos y mecánica de la respiración.
Tema 15. Aparato circulatorio: Fisiología del corazón y vasos sanguíneos. Circulación de la sangre. Pulso y presión sanguínea.
Tema 16. Aparato urinario masculino: Organos que lo constituyen. Concepto fundamental de la función excretora. Aparato genital masculino. Organos que lo constituyen.
Tema 17. Aparato genital femenino: Anatomía y fisiología.
Tema 18. Sistema nervioso: Breve descripción y funcionamiento de los sistemas central, periférico y vegetativo.
Tema 19. Glándulas de secreción interna: Enumeración, situación y hormonas más importantes que segregan.

Tema 20. Organos de los sentidos, vista, olfato, oído, gusto y tacto: Anatomía y fisiología.

Tercera prueba

Grupo II (oral)

Tema 1. Concepto general de la enfermedad. Las causas. Síntomas y síndromes.

Tema 2. La historia clínica. Datos que deben figurar en la misma. Documentación clínica de uso más frecuente.

Tema 3. Enfermedades del aparato respiratorio. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 4. Enfermedades del aparato circulatorio. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 5. Enfermedades del aparato génito-urinario. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 6. Enfermedades del aparato digestivo. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 7. Enfermedades del sistema nervioso. Síntomas elementales y primeros auxilios.

Tema 8. Enfermedades transmitidas por insectos. Enumeración de los más importantes y medidas preventivas.

Tema 9. Enfermedades transmitidas por el agua. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 10. Enfermedades de transmisión venérea. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 11. Enfermedades víricas. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 12. Las enfermedades parasitarias. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 13. La inyección en sus diferentes modalidades. Prevención de los accidentes originados por defectos en sus respectivas técnicas.

Tema 14. Prevención del choque anafiláctico en las inyecciones de sueros, sangre y otros medicamentos. Primeros cuidados.

Tema 15. Causas más comunes de la pérdida del conocimiento. Primeros cuidados.

Tema 16. Inmunidad activa y pasiva (vacunas, sueros, gammaglobulinas). Vacunaciones más frecuentes y técnicas de las mismas.

Tema 17. Idea general de un laboratorio de análisis clínico. Material o instrumental. Descripción elemental del mismo.

Tema 18. Técnicas de la recogida de productos patológicos para su envío al laboratorio (sangre, orina, esputos, heces, etcétera). Errores más frecuentes.

Tema 19. Mecanismo de transmisión de enfermedades infecciosas.

Tema 20. El agua potable. Características físico-químicas. Contaminación y depuración de las aguas.

Tercera prueba

Grupo III (oral)

Tema 1. Lesiones traumáticas: Contusiones y heridas.

Tema 2. Inflamación y cicatrización de heridas.

Tema 3. Infección en general. Germen, huésped y puerta de entrada.

Tema 4. Infección piógena. Absceso, flemón, erisipela. Linfagitis y adenitis.

Tema 5. Infecciones por anaerobios. Tétanos. Gangrena gaseosa. Síntomas iniciales. Profilaxis y primeros cuidados.

Tema 6. Hemorragias. Clasificación. Signos de alarma. Hemostasis; métodos.

Tema 7. Fracturas. Clasificación. Mecanismos. Diagnóstico.

Tema 8. Fracturas abiertas. Características. Primeros cuidados de las fracturas en general.

Tema 9. Esguinces y luxaciones. Primeros cuidados.

Tema 10. Traumatismo de cabeza. Primeros cuidados.

Tema 11. Traumatismo de tórax. Primeros cuidados.

Tema 12. Traumatismo de abdomen. Primeros cuidados.

Tema 13. Quemaduras. Clasificación y primeros cuidados.

Tema 14. Lesiones causadas por el frío. Clasificación y primeros cuidados.

Tema 15. Accidentes ocasionados por cuerpos extraños en cavidades y conductos orgánicos. Primeros cuidados.

Tema 16. Accidentes causados por el calor, la electricidad y rayos X. Primeros cuidados.

Tema 17. Accidentes por sumersión, sofocación, aplastamiento y onda explosiva. Primeros cuidados.

Tema 18. Accidentes de tráfico. Politraumatizados. Primeros cuidados.

Tema 19. «Shock» traumático. Primeros cuidados.

Tema 20. Técnicas de respiración artificial y masaje cardíaco externo.

Cuarta prueba

Ejercicio práctico

Práctica 1.^a Aplicación de vendaje de cráneo y vendaje de cara.

Práctica 2.^a Aplicación de vendaje de cuello, axilas y hombro.

Práctica 3.^a Aplicación de vendaje de tórax (incluida mama) y abdomen.

Práctica 4.^a Aplicación de vendaje de miembros superiores.

Práctica 5.^a Aplicación de vendaje de miembros inferiores.

Práctica 6.^a Aplicación de vendaje de ingle.

Práctica 7.^a Preparación de los materiales precisos para verificar una inmovilización a un fracturado de miembro superior.

Práctica 8.^a Preparación de los materiales precisos para verificar una inmovilización a un fracturado de miembro inferior.

Práctica 9.^a Preparación para un vendaje enyesado.

Práctica 10. Técnica y material para retirar un vendaje enyesado.

Práctica 11. Preparación del material necesario para una tracción continua.

Práctica 12. Instrumental y técnica para una inyección hipodérmica, intradérmica e intramuscular.

Práctica 13. Instrumental y técnica para una inyección intravenosa. Venoclisis.

Práctica 14. Instrumental y técnica para una hemostasia provisional.

Práctica 15. Manejo de autoclave. Descripción del material de cura.

Práctica 16. Preparación del instrumental para una anestesia local, raquídea y para una punción lumbar.

Práctica 17. Preparación del material sanitario para el lavado de estómago.

Práctica 18. Preparación del instrumental necesario para realizar una intervención craneana.

Práctica 19. Preparación del instrumental necesario para realizar una traqueotomía.

Práctica 20. Preparación del instrumental necesario para una laparotomía exploradora.

Práctica 21. Preparación del instrumental necesario para una toracotomía.

Práctica 22. Preparación del instrumental necesario para una intervención ósea.

Práctica 23. Preparación del material y técnica del sondaje vertical.

Práctica 24. Confección de una gráfica de pulso, temperatura y respiración, incluyendo en ella otros datos que el Tribunal determine (presión arterial, medicación, etc.).

Práctica 25. Material necesario y técnica para medir la tensión arterial.

Práctica 26. Material y realización de un taponamiento nasal.

Práctica 27. Torniquetes: Sus ventajas e inconvenientes. Aplicación. Puntos de cohibición de hemorragias por comprensión.

Quinta prueba

Ejercicio escrito

Tema 1. Asepsia, antisepsia. Conceptos generales y reglas a tener en cuenta para cumplimentarlos en una clínica hospitalaria quirúrgica. Principales antisépticos.

Tema 2. Anestesia general: Concepto. Tipos de anestesia general. Períodos de la anestesia. Visita proanestésica y premeditación.

Tema 3. Anestesia local y regional. Anestésicos locales. Reacciones generales y tratamiento.

Tema 4. Distintos tipos de cura. Material de operación y curas más usuales. Punciones. Drenaje.

Tema 5. Suturas. Concepto general. Procedimientos. Suturas más empleadas en cirugía menor. Materiales.

Tema 6. Desinfección. Concepto, procedimientos más usuales. Tema 7. Desinsectación y desratización.

Tema 8. Quirofano: Descripción. Preparación del enfermo y del personal de quirófano para la operación. Instrumental quirúrgico: Preparación y conservación.

Tema 9. Técnicas elementales de laboratorio: Orina, sangre, esputos, jugo gástrico, heces, pus y exudados.

Tema 10. Concepto elemental de los microorganismos patógenos.

Tema 11. Concepto elemental de los parásitos patógenos e insectos vectores de enfermedades humanas.

Tema 12. Intoxicaciones: Concepto y clasificación. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados.

Tema 13. «Shock» traumático: Ideas generales del mismo. Primeros cuidados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3509

RESOLUCION de 21 de enero de 1983, del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados.

Una vez concluidos los ejercicios de las oposiciones al referido Cuerpo, convocadas por Orden de 25 de septiembre de 1981, el Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, punto 1, de la referida disposición, hace pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación total alcanzada: